

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**17****EL MOLAR****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Tras dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 23 de agosto de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 del Ayuntamiento de El Molar por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Si se presentaran alegaciones o reclamaciones, la Comisión Especial de Cuentas, tras examen, emitirá nuevo informe que elevará al Pleno del Ayuntamiento. La ausencia de alegaciones producirá la remisión automática al Pleno al objeto de que proceda a su aprobación.

El Molar, a 23 de agosto de 2019.—El alcalde en funciones, David González Mínguez.

(03/29.196/19)

